

11^o Congreso

Nº 922



Sección Administrativa

Clase _____

Serie _____

Materia _____

Asunto _____

11-26 junio 1829

Nº 922.

Febo de 1829.

Nº 19.

Atun. De la Com. a Concep. on Placing pidiendo la Me-
dacion de la ~~Com.~~ sobre acusacion. le caso contra
la Com. de M.



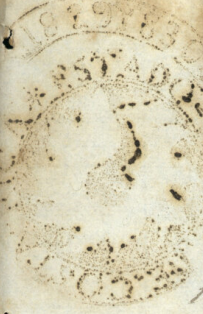
ASAMBLA NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

Atm. Legistacion

Lo Cua. Concepcion Salas ante vos respetuosamente y en forma legal digo: que a mis noticias ha llegado q: la reunion de ese soberano cuerpo se disolvera en fines del corriente mes, y que es dirigierse mis anteriores escritos a la C. S. de Justicia para q: informe sobre su contenido. Se positivam. q: los Magistrados de ello hasta muchos dias despues de su traslacion lo han visto y determinado temerle cada uno de por si algun tiempo hasta informara todos, no contentandose con hacerlo en general: ignoro la causa de tan extraña determinacion, quando el informe q: pedirian segun cito y imputa, de ben darlo unanimemente, y no en particulas, esto es lo q: creo, por q: p. imponerle de su sensillo sentido, no presumo q: sera de un tributo tan menguado, q: necesiten de tan largas consideraciones, con q: analizando estas providencias, lo q: querran es que acortando sus sesiones con desentendimiento de la supervision de esa Legislatura, resulte que se concluyan sus sesiones, y quedarian exonerados de unos cargos que iban a dañar la buena reputacion y fama de los Magistrados, y mi pleito queda como antes, con el

agregado q^{ue} sus anteriores presentaciones ha he-
rido su amor propio, y como voluntarios de tan boun
nosa p^{er}da, no desechasen la venganza, q^{ue} es uno de
sus mas fuertes impulsos, y siendo este el mas pueri-
llo, a la verdad tendra quedar expuesto a tan seguros
contrastes, por q^{ue} sino han revelado expone su alto con-
cepto a la critica y agria reprension q^{ue} merecen
de una Sabana Legislativa la iniquidad de que
han usado para su impopularidad, que bien temerán re-
galar la justicia a una mujer que vive sin respo-
to? Sea tanto.

A los suplicas a V. E. disponga algunas medidas sobre
este negocio para no quedar en la tierra pensando que
contendamos los casidos con incidentes menos graves:
qui^{en} aunq^{ue} sea en el medio de los q^{ue} con sus insten-
cias discutan, resuelva disposiciones en su favor; pues de
lo contrario mejor abandonare esta justicia q^{ue} soli-
sita tardar cinco años, y quedas mirando hechos q^{ue}
chocan con la razon, y lo q^{ue} es mas, sin un respeto
q^{ue} pierda anteves el orizonte aspecto de la infus-
ticia q^{ue} en ellos habra y an ante quienes amosan
tan poca piedad. Justicia pido y juro lo mas. J.
Concepcion Palacios



SELLADO DE CLASE VALE UN VARTULO

Acuerda a la Asamblea con un memorial y en re-
sion de la f^uerza, donde la misma se pruebe a la
Corre el mismo de precho al infame q^{ue} si p^{er}sona
la misma por causa del memorial que la Ciudadana
Consejo Palacios remando a la Corre.

San Juan Junio 14 de 1822

Verat
Pro

P. as



Asamb. Legislativa

La C. Concepcion Salas ante vos respetuosamente,
y aunq. al parecer molesta, por exigido en la necesidad,
y en forma legal digo: que veo al fenezer el termino de vues-
tras sesiones, y la C. S. de J. quedara' olvidado de q. mis
solicitudes han sido inutilis, si Vos rebatidos de la suprema
Autoridad que obteneis no compelen al Presid. de ellas
C. Agustín Gutiérrez, p.^a q. asista a la reunion de aquel
Cuerpo, p.^a q. inmediatamente se os manifieste el informe
q. repetidas veces habeis pedido, y se os ha negado por
la falta de asistencia del referido, la que no denota mas q.
un premeditado modo de entretener el tiempo mientras
vuestra reunion (como arriba dije) concluye su termino, y
quedarse impugnes de mis justos cargos; pero yo creo, q.
Vos no permitireis se llegue tan formidable caso.

Agrego tambien, que por un olvido que padeci' como nun-
ga sin direccion alguna, no alegé sobre el punto de
haverse la C. S. de J. admitido a mi contra litigante su
escrito, q. despues de proveido el no ha lugar al pedim.^{to} de
prorroga, la misma C. quando' informar de oficio, sin re-
clamo de mi contrario (pues a mi no se me ha notificado)
sobre si se havia pasado el termino a este quando pidio la
prorroga; dejando la C. S. de J. haver aguantado que la

otra parte buviere hecho este reclamo, notificandome
de ello, y no haver habido como Juez, y como parte.
De lo dicho concurri si me sobra razon p.^a quefian
de tan monstruosos hechos. Finalm.^{te}

A Un pido q.^l se sirvanis compeler con todo el rigor q.^l es con-
dable a la C. S. de J. p.^a q.^l no se demore mas el inferir
me q.^l se haveis exigido, y q.^l p.^a ello hagais q.^l el
Previd.^{te} de ella asista sin tardanza. Fide Justicia,
y fues lo mer.^o D.
Concepcion Palacios

En la union de aqui se p.^{ro} en consue.^{to} a la Asamblea
y ordena metan a la C.^{or}regia la p.^{ro}vision p.^{ro}ble con-
cuer al inform.^o q.^l sea el p.^{ro}cedim.^o a la exped.^o San
Joa.ⁿ Juan 26. de 1722